Universidad Manuela Beltrán

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias.

Confiere a:

Blanca Lily Castañeda Salcedo

C.C. N° 1012416921 de Bogotá D.C.

El título de:

Terapeuta Cardiorrespiratorio

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello expide, firma y sella el presente diploma en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los 28 días del mes septiembre de 2022

Secretaría General

Réctoría

Decanatura del Programa

Acta 412
Folio 464
Libro de Registro 41
Registro Profesional 037476

Vo.Bo. Registro y Control

Resolución N° 4974 del 29 de diciembre de 2004
Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

UMB
15338

Universidad Manuela Beltrán

Acreditada en Alta Calidad Multicampus

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias.

Confiere a:

Blanca Lily Castañeda Salcedo

C.C Nº. 1.012.416.921 de Bogotá D.C.

El título de:

Terapeuta Cardiorrespiratorio

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello expide, firma y sella la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los 28 días del mes septiembre de 2022

Secretaría General

Rectoría

Decanatura del Programa

Acta 412
Folio 464
Libro de Registro 41
Registro Profesional 037476

Vo.Bo. Registro y Control

Resolución Nº 4924 del 29 de diciembre de 2004
Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

15338

THOMAS GREG & SONS